

JMM/AFC/PVG

DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Hoy se resolvió lo que sigue



RESOLUCIÓN EXENTA N° 017

TEMUCO, 19 DE ABRIL DE 2022.

REF: DISPONE LA APERTURA DE LA “PRIMERA CONVOCATORIA AÑO 2022, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, SECTOR TURISMO, DE LA LÍNEA DESARROLLA INVERSIÓN: INVERSIÓN PRODUCTIVA”, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “ACTIVA INVERSIÓN”, Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA.

VISTO:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución (A) N° 154, de 2017, de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos – CAF y los Comités de Asignación Zonal de Fondos – CAZ; la Resolución (E) N°259, de 2020, modificada por Resolución (E) N°784, de 2020, y por Resolución (E) N°100, de 2021, todas de Corfo, que regulan las Bases del instrumento “Activa Inversión”; la Resolución Exenta RA N° 58/389/2019, que establece el orden de subrogación para el cargo de Director Regional de Corfo de la Región de La Araucanía; y lo establecido en las Resoluciones N°7 de 2019 y N°16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución (E) N° 259, de 2020, modificada por Resolución (E) N°784, de 2020, y por Resolución (E) N°100, de 2021, todas de Corfo, se aprobaron las Bases del instrumento “Activa Inversión”.

2. Que, según el **numeral 11 del Bases del Instrumento “Activa Inversión”**, corresponde al Gerente de Redes y Territorios, al Director Regional o al Director Ejecutivo del C DPR, mediante acto administrativo, disponer la modalidad de postulación y focalizar el llamado territorial y/o temáticamente.
3. Que, en ejercicio de tal atribución, esta Dirección Regional de Corfo ha determinado el Concurso, como modalidad de postulación, y dispone su llamado, focalizando así la **“Primera Convocatoria año 2022, Región de La Araucanía, Sector Turismo, de la Línea Desarrolla Inversión: Inversión Productiva”**, en el Marco del Instrumento **“Activa Inversión”**, de acuerdo a la siguiente descripción:
 - **Foco territorial:** El concurso se focalizará territorialmente en proyectos de inversión que se materialicen en la región de La Araucanía.
 - **Foco temático:** Iniciativas que desarrollen una ampliación sustancial y/o proponga una oferta de productos o servicios turísticos nuevos respecto de sus productos o servicios turísticos actuales.
4. Que, de acuerdo a la focalización definida por la Región, se establecen para esta convocatoria, los siguientes criterios adicionales de admisibilidad del proyecto, y, así, aplicar de mejor manera los recursos públicos disponibles:
 - a) Que el proyecto cumpla con los porcentajes y topes de financiamiento definidos para esta convocatoria.
 - b) Que el proyecto de inversión se materialice en la región de La Araucanía.
5. Que, en aplicación de la facultad entregada en las Bases citadas en el considerando 1°, Corfo podrá *“informar que se aplicará un monto o porcentaje del aporte Corfo inferior a los máximos indicados”*, por lo tanto, se establece para este concurso que Corfo cofinanciará hasta un 60% del costo total del proyecto Individual, con un tope de hasta **\$40.000.000.- (Cuarenta millones de pesos)** por proyecto individual. Para las empresas de base indígena o cooperativas indígenas regirá el mismo tope de **\$40.000.000.- (Cuarenta millones de pesos)**, manteniendo los porcentajes especiales para este tipo de empresas, definidos en la letra e) del numeral 18.4 de las Bases.
6. Que, la convocatoria se ejecuta en el marco del Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 9 de octubre de 2019, entre Corfo, el Comité InnovaChile y el Gobierno Regional de La Araucanía, denominado **“Corfo- Transferencia Programa de Desarrollo Productivo para Mipymes Turísticas de la Región”**, Código BIP N°40014495-0. Dicho Convenio fue aprobado por **Resolución (A) N° 100, de 2019**, del Gobierno Regional de La Araucanía, tomado razón por Contraloría Regional con fecha 22 de octubre de 2019, y por **Resolución (E) N° 126, de 2019**, de la Dirección Regional de La Araucanía y su modificación posterior. Dicho convenio contempla entre los Instrumentos de Financiamiento, la línea de Apoyo **“Desarrollo Inversión: Inversión Productiva”**, en el Marco del Instrumento **“Activa Inversión”**, para cofinanciar proyectos con Foco Turismo.

7. Que, los recursos disponibles para la convocatoria son de hasta **\$404.260.000.-** (cuatrocientos cuatro millones doscientos sesenta mil pesos), incluidos los gastos de administración.

RESUELVO:

I.- APRUÉBASE el llamado a la “**PRIMERA CONVOCATORIA AÑO 2022, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, SECTOR TURISMO, DE LA LÍNEA DESARROLLA INVERSIÓN: INVERSIÓN PRODUCTIVA**”, en el Marco del Instrumento “**ACTIVA INVERSIÓN**”, bajo la modalidad de Concurso, y determina la focalización territorial y temática de la siguiente manera:

- **Foco territorial:** El concurso se focalizará territorialmente en proyectos de inversión que se materialicen en la región de La Araucanía.
- **Foco temático:** Iniciativas que desarrollen una ampliación sustancial y/o proponga una oferta de productos o servicios turísticos nuevos respecto de sus productos o servicios turísticos actuales.

II.- ESTABLÉCESE los siguientes requisitos adicionales de admisibilidad, de acuerdo a la focalización temática y territorial definida por la Región, para la “**Primera Convocatoria año 2022, Región de La Araucanía, Sector Turismo, de la Línea Desarrolla Inversión: Inversión Productiva**”, en el Marco del Instrumento “**Activa Inversión**”:

Requisitos adicionales de admisibilidad del Proyecto Individual
a) Que el proyecto cumpla con los porcentajes y topes de financiamiento definidos para esta convocatoria.
b) Que el proyecto de inversión se materialice en la región de La Araucanía.

III.- DÉJASE constancia que los recursos disponibles para la “**Primera Convocatoria año 2022, Región de La Araucanía, Sector Turismo, de la Línea Desarrolla Inversión: Inversión Productiva**”, en el Marco del Instrumento “**Activa Inversión**”, son de hasta **\$404.260.000.-** (cuatrocientos cuatro millones doscientos sesenta mil pesos), incluidos los gastos de administración.

IV.- APLICASE, en todo lo demás, las exigencias y condiciones establecidas en las Bases del Instrumento "ACTIVA INVERSION", aprobadas por Resolución (E) N° 259, de 2020, modificada por Resolución (E) N°784, de 2020, y por Resolución (E) N°100, de 2021, todas de Corfo; con las siguientes precisiones:

1.- La postulación de los proyectos se realizará a través de los Agentes Operadores Intermediarios (AOI) habilitados para administrar proyectos en la Región de La Araucanía.

2.- Los proyectos serán presentados al órgano colegiado competente, para su conocimiento y decisión, según el orden de las notas, de la más alta a la más baja, dentro de los límites que establecen las Bases para recomendación de aprobación de proyecto. Se adjudicarán los proyectos hasta agotarse los montos disponibles.

3.- En caso de empate en su evaluación de 2 o más proyectos, se priorizarán conforme la evaluación realizada para sus criterios de evaluación específicos de la Línea de Apoyo. De mantenerse la paridad, se priorizarán conforme la evaluación recibida, en orden sucesivo, en los criterios "Fortaleza del Proyecto de Inversión", "Fortaleza de la Empresa". De mantenerse la paridad, se priorizarán conforme la evaluación recibida para los Criterios Comunes de Evaluación, en orden sucesivo, en los criterios "Impacto Económico de la Inversión", "Propuesta Económica", Calidad de la Formulación y Coherencia del Proyecto, y Justificación Territorial". De persistir aun el empate, se privilegiará el proyecto que haya sido postulado primero.

4.- Cuando los recursos disponibles no permitan adjudicar los proyectos que obtuvieren una nota igual o superior a la nota mínima para ser propuestos para aprobación, se podrá elaborar una lista de espera, la que será confeccionada disponiendo los proyectos en orden decreciente, según la nota obtenida en la evaluación. En este caso, la adjudicación de los proyectos en lista de espera estará condicionada a que uno o más de los proyectos adjudicados no suscriban el contrato con el intermediario, o a la existencia de nuevos recursos, dentro del plazo fijado en el Acuerdo que aprueba la lista de espera.

5.- "En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo final del numeral 4, del Manual para la rendición y seguimiento financiero de proyectos cofinanciados por Corfo y sus anexos, aprobado por la Resolución (E) N°443/2020, es obligación, del beneficiario y del AOI, cautelar la no duplicidad de los gastos incorporados en sus rendiciones de cuentas con otros proyectos financiados por Corfo u otras instituciones del Estado".

VII.- PUBLÍQUESE un aviso que contenga la información señalada en las Bases del Instrumento en un diario digital o impreso, de alcance regional, y en el sitio www.corfo.cl.

Anótese, Comuníquese y Archívese.


JOSÉ MÉNDEZ MANRÍQUEZ
Director Regional (S) de La Araucanía
CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION

